

2023



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

Promoción interna del suboficial





Propuestas

Que para abordar el déficit de efectivos de la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra:

- **Se potencie y aumente la promoción interna del suboficial.**
- **Se reformen los planes de estudios para que los suboficiales con titulación universitaria puedan promocionar a oficial tras la realización de un solo curso académico.**
- **Se modifique el modelo de carrera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para que los suboficiales en activo, con los requisitos de titulación que se determinen, puedan ascender por elección o clasificación, al menos, al empleo de teniente.**

Justificación

PRIMERO. – Hace unas semanas apareció en un medio de comunicación el contenido de un documento denominado “Medidas para abordar el déficit de efectivos de la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra” firmado por el Director de Personal de ese ejército y del que el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas no ha tenido conocimiento:

<https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/defensa/ejercito-tierra-compensara-falta-oficiales-aumento-plazas-academia-zaragoza/20230322172940541862.html#:~:text=El%20Ej%C3%A9rcito%20de%20Tierra%20reconoce,para%20reducir%20este%20%E2%80%9Cd%C3%A9ficit%E2%80%9D.>

SEGUNDO. – Entre las medidas que recoge el documento no hay ninguna que tenga en cuenta al suboficial. Muchos subtenientes, brigadas e incluso sargentos primeros ya desempeñan puestos de oficial, incluidos los denominados operativos, pero no hay ninguna medida que potencie o recoja ese nicho de experiencia.

Una vez más se constata que el Ejército de Tierra prefiere a cualquier civil que ingrese desde paisano a que sus suboficiales asciendan a oficial. No se trata de ascender a todos los suboficiales a oficial, sino a los más capacitados e idóneos, como ocurre en las evaluaciones para el ascenso.

La Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional eliminó el ascenso desde el empleo de subteniente, tras el correspondiente curso de aptitud, al de teniente, que permitía tener una base suficiente de oficiales en los empleos de teniente y capitán que era drenada por la propia edad.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar aniquiló las antiguas escalas de oficiales y con ella prácticamente la promoción interna del suboficial. Con las antiguas escalas de oficiales el Ejército también se aseguraba contar con un número adecuado de oficiales en los primeros empleos, que atesoraban una apreciada experiencia que permitía ocupar puestos que la necesitaban, especialmente los logísticos, técnicos y administrativos de todo tipo de unidades.



El ascenso de suboficial a oficial, además del beneficio descrito para el Ejército de Tierra (trasladable al Ejército del Aire y del Espacio y la Armada) cohesiona a las Fuerzas Armadas, reconoce trayectorias profesionales ejemplares, aumenta la motivación de los suboficiales e influye positivamente en la promoción de tropa a suboficial mejorando la captación, además, habilita un ascensor social ganado mediante el mérito y la capacidad demostrados durante décadas de desempeño profesional.